



DECRETO

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0068/2018, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ISLA DE LA GRACIOSA Y DE LA ASISTENCIA TÉCNICA COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS ACTUACIONES EN LA GRACIOSA, DENTRO DE LA LÍNEA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO – FDCAN 2018-2020 (2 LOTES)”, COFINANCIADO POR EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), cuyo presupuesto máximo asciende a **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (395.770,65 EUROS)**, MÁS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**27.703,95 EUROS**) en concepto de IGIC, cofinanciado por el **Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)**; y vistos los informes emitidos por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica, sobre la forma de contratación, y por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la anualidad 2018 (141.158,20 €), quedando el resto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos del 2019 y 2020.

Visto el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General sobre la fiscalización previa del gasto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la LCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente y no contradiga la mencionada ley; y en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de julio de 2018 sobre delegación de competencias de contratación a esta Presidencia.

RESUELVO:

- 1º] Aprobar el expediente y autorizar el gasto que genera el expresado servicio.
- 2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la licitación y contratación, en los términos en que se encuentra redactado.
- 3º] Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del indicado servicio, con un presupuesto máximo de **395.770,65 euros** más **27.703,95 euros** en concepto de IGIC .
- 4º] Que se proceda a efectuar la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión europea (D.O.U.E.), así como en el *perfil del contratante* del Cabildo Insular de Lanzarote (Plataforma de Contratación del Estado), durante los plazos reglamentarios.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los efectos de dar fe de su autenticidad.

- Documento firmado electrónicamente -